



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 6.968)**

Artículo 1°.- Apruébase en la marco de la Licitación N° 07/97 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la urbanización correspondiente al Conjunto Habitacional ubicado en el terreno empadronado en la Sección Catastral 18°, S/M, Gráfico 63, S/D 5 identificado en el Código Urbano como Distrito J1-2, de acuerdo al plano de mensura y subdivisión tramitados por Expte. n° 43.539-E-97.

Art. 2°.- Defínese el eje del trazado oficial de la Calle 1807 de 20 mts. de ancho, en el tramo comprendido entre Avda. Rouillón y Avda. Provincias Unidas, de tal forma que el mismo sea coincidente con los deslindes parcelarios empadronados en la Sección Catastral 18°, S/M, Gráfico 62, S/D 2; S/M, Gráfico 63, S/D 7, 6, 5 y S/M, Gráfico 64, S/D 1, 2, 4.

Art. 3°.- Créase un Pasaje de orientación Este-Oeste, de 14 mts. de ancho, ubicando su Línea Municipal Norte a 8,34 mts. del límite Sur del deslinde parcelario del S/M, Gráfico 63, S/D 5, en el tramo comprendido entre la calle Garzón y el límite Oeste de dicha parcela.

Art. 4°.- Créase un Pasaje de orientación Norte-Sur, de 14 mts. de ancho, ubicando su Línea Municipal Este a 7 mts. del límite Oeste del deslinde parcelario del S/M, Gráfico 63, S/D 5, en el tramo comprendido entre la Calle 1807 y el pasaje creado en el artículo 2°.

Art. 5°.- Créase un Pasaje de orientación Norte-Sur, de 14 mts. de ancho, ubicando su Línea Municipal Oeste a 39 mts. del límite Oeste del deslinde parcelario del S/M, Gráfico 63, S/D 5, en el tramo comprendido entre la Calle 1807 y el pasaje creado en el artículo 2°.

Art. 6°.- Créase un Pasaje de orientación Norte-Sur, de 14 mts. de ancho, ubicando su Línea Municipal Oeste a 85 mts. del límite Oeste del deslinde parcelario del S/M, Gráfico 63, S/D 5, en el tramo comprendido entre la Calle 1807 y el Pasaje.

Art. 7°.- La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se responsabilizará de cumplimentar el trámite correspondiente a la cesión de los trazados y espacios verdes, y la Municipalidad de Rosario aceptará dichas cesiones, debiendo remitirse las Actas de donación al Honorable Concejo Municipal para su aceptación y aprobación.

Art. 8°.- El plano obrante a fs. 7 del Expte. n° 48.110-R-99, formará parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 9°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

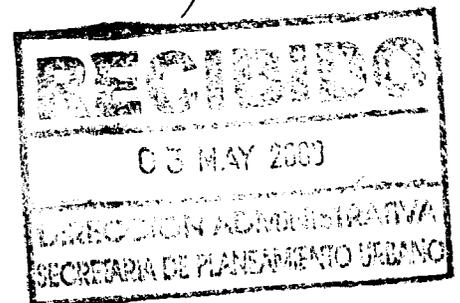
Sala de Sesiones, 19 de Abril de 2000.-

H. C. M.
REALIZÓ
COMPÓ

Dr. JUAN LEANDRO PIN
Secretario Gral. Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



PABLO ANDRES CRIBIOTTI
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



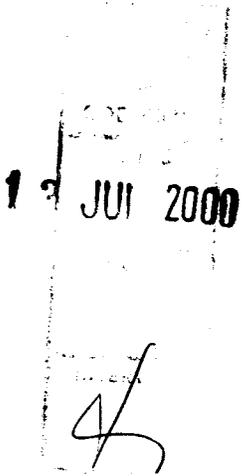
Exptes. Nros. 104723-I-2000-H.C.M.- y 48110-R-99-D.E.-

//sario, **12 MAY 2000,**

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Ing. SEBASTIAN A. BONET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO


Dr. HERMES JOAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL


12 JUL 2000
4

